



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Grupo de Talento Humano
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Alejandra Mogollón Bernal

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:	Resolución: X
----------	---------------

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Cambiar la naturaleza de un empleo de la Planta Global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

La Resolución 2469 de 2016, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", estableció un perfil del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref.406)** de la planta global del Ministerio cuya naturaleza es de carrera administrativa, con funciones orientadas a controlar y evaluar los recursos financieros del Ministerio a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y adelantar y responder por los pagos y los descuentos legales a cargo de la entidad.

Actualmente, el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref.406)** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra en vacancia definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, son de libre nombramiento y remoción "c. los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado".

Así las cosas, el citado empleo al tener funciones inherentes a la administración y manejo de recursos, no puede considerarse como un empleo de carrera administrativa sino de libre nombramiento y remoción.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí X (pase a la pregunta 4)

No ___ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

La Resolución 2469 de 2016, mediante la cual se establece las funciones de los empleos que hacen parte de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contiene un empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref.406)** el cual no está acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, respecto de los empleos de libre nombramiento y remoción.

Así las cosas, las funciones relacionadas con el manejo de recursos públicos corresponden a un empleo de libre nombramiento y

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

remoción, por lo que se hace necesario ajustar su naturaleza, así como precisar y actualizar las funciones de tesorería.

Para tal efecto, es importante precisar que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 909 de 2004, es posible cambiar la naturaleza de un empleo de carrera administrativa a libre nombramiento y remoción, de acuerdo con la necesidad del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.

Teniendo en cuenta que una de las funciones asignadas al Ministro y a la Secretaría General es el manejo directo de recursos, por lo cual, se hace necesario cambiar la naturaleza del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref. 406)** al de libre nombramiento y remoción, teniendo en cuenta las funciones asignadas a dicho cargo, dirigidas a manejar, evaluar y controlar los recursos de las Unidades Ejecutoras. Por lo tanto se requiere modificar el Manual Específico de Funciones y de competencias Laborales de la Entidad, precisando el perfil correspondiente.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.2. Modifica.

Norma: Resolución 2469 de 2016

Fecha de expedición: 06 de diciembre de 2016

Vigencia: Se encuentra vigente

5.3. Sustituye

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.4. Es nuevo:

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 210 de 2003, la Ley 909 de 2004, Decreto-Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

El propósito de la modificación de la Resolución 2469 de 2016 es dar cumplimiento a lo dispuesto en literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, de manera que el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref. 406)** adquiera la naturaleza de cargo de libre nombramiento y remoción, debido a la relación de sus funciones con el manejo de recursos públicos.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

El proyecto de Resolución es aplicable a la planta de personal del Ministerio, de manera específica a la persona que vaya a desempeñar las funciones del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref. 406)**.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

<p>9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO</p> <p>Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición</p>	<p>Con el presente acto administrativo se pretende atender a lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, es decir, que el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref. 406) de carrera administrativa, pase a ser de libre nombramiento y remoción, así como ajustar sus funciones atendiendo a las necesidades del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.</p> <p>De no realizarse dicha modificación del empleo cuyo propósito es el manejo de recursos públicos, este continuaría bajo la modalidad de carrera administrativa, en contravía de normas constitucionales y legales.</p> <p>Por otro lado el artículo 6 de la Ley 909 de 2004, dispone la posibilidad de cambiar la naturaleza de un empleo de carrera administrativa a libre nombramiento y remoción.</p>
<p>9.2. IMPACTO JURÍDICO</p> <p>Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.</p>	<p style="text-align: center;">9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa: Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.</p> <p>El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que se exceptúan de la carrera los empleos de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley, tal como lo establece el literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004.</p> <p style="text-align: center;">9.2.2. Legalidad: Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia • Literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004 • Artículo 6 de la Ley 909 de 2004 <p style="text-align: center;">9.2.3. Seguridad jurídica: Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p> <p>El proyecto de resolución modifica en lo pertinente la Resolución 2469 de 2016. El empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref.406) de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra en vacancia definitiva, por consiguiente no genera afectaciones jurídicas a particulares al cambiar la naturaleza del citado empleo. Valga la pena aclarar que no hay afectación al derecho preferencial de encargo de los funcionarios de carrera administrativa, por cuanto la decisión de proveer transitoriamente los empleos es potestad de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y las normas vigentes. (Criterio unificado de provisión de empleos públicos mediante encargo – CNSC del 13 de diciembre de 2018.)</p> <p style="text-align: center;">9.2.4. Reserva de ley: Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p> <p>El proyecto de resolución corresponde a las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 210 de 2003, la Ley 909 de 2004, Decreto-Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015.</p> <p style="text-align: center;">9.2.5. Eficacia o efectividad: El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a</p>



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p> <p>a) Las facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 210 de 2003, la Ley 909 de 2004, Decreto-Ley 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015.</p> <p>b) Las normas anteriormente citadas se encuentran vigentes.</p> <p>c) Modifica la Resolución 2469 de 2016.</p> <p>d) Se han considerado todos los aspectos necesarios para evitar futuras modificaciones.</p> <p>e) Se aclara que durante el año inmediatamente anterior no se ha reglamentado la misma materia. Se han surtido tres modificaciones a la Resolución 2469 de 2016, no obstante, ninguna versa sobre el objeto del presente proyecto de resolución.</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>No se evidencia en el presente proyecto de resolución impacto económico alguna, toda vez que solo se está cambiando de naturaleza el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 2028 - GRADO 15 (Ref. 406), sin cambiar su nivel ni grado.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Por las razones expuestas no genera impacto presupuestal.</p>



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

El presente proyecto de resolución no genera impacto ambiental y ecológico, ni sobre el patrimonio de la nación

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

